

1

1751

Haviendose empezado à Ver el Pleyto, que
D. S. à Sepuìdo con la u. de Mula (Sobre el d. s.
latado termino de U. S. en que se auia introdu-
cido dha u. el Viernes 10 del cor. se à cauò de
Ver el día Martes de esta semana 14 del dhomey
y al día siguiente, deuò U. S. al S.º Presid. de
esta Charz. el que auendo dado la hora p.
salir de Aud. detubo à la sala, para que se
Cotase dho Pleyto, sin exiger el Acuerdo im-
mediato, y aunque la Sentenzia no se à publi-
cado, seme à gartizgado, y à algunos otros
tambien se à dho por algunos S.º Ministros se
à mandado mantener, y amparar à U. S.
en el term. litipioso, y que se guarden, y observen
por Jurisdic. de V. S. los mosnes, que U. S. seña-
lo por diuis. de terminos con dha Villa de Mula
y que esta, ni sus Vec.º no inquieten à U. S. ni
à los suyos en la quieta y pacifica poses.º de dho
term. mosnes, y esto interin, que otra cosa
se manda en el p.º plenario de poses.º y
propiedad; cuya Leon. es tan favorable, como
U. S. conocera, por que doy à U. S. Justoso la
Cnoxabuena, deseando dilate su Jurisdic.º
en lo demas, en que otros queblos sean intro-
ducido, y al mismo tpo el que lo que U. S. esta

